



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°:

VISTOS:

- 1) El Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 24 de Enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **RODOLFO ANDRES SALAS ENCINA**.-
- 2) El Decreto Afecto N° 571 de fecha 30 de Enero de 2024 que aprueba el contrato anteriormente señalado.-
- 3) La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por don **RODOLFO ANDRES SALAS ENCINA**, con fecha 15 de Febrero de 2024.-
- 4) La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 5) El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 6) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7) Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 8) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 15 de Febrero de 2024, don **RODOLFO ANDRES SALAS ENCINA**, presentó formalmente su renuncia voluntaria al contrato suscrito con fecha 24 de Enero de 2024.-
- 2.- Que, en la Cláusula Sexta del referido contrato, se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO:

- 1.- **ACEPTESE**, la renuncia voluntaria presentada por don **RODOLFO ANDRES SALAS ENCINA**, R.U.T. N° 18.857.011-9, con fecha 15 de Febrero.-
- 2.- **PAGUESE**, los servicios prestados por don **RODOLFO ANDRES SALAS ENCINA** hasta el 29 de Febrero de 2024.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - MUN.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (rodolfosalas.rs@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

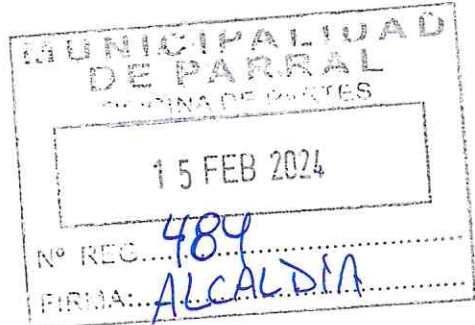
DIRECTOR RR. HH. (S)
KARLA GUZMAN GUZMAN





Sta.:
Paula Retamal Urrutia
Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral
Presente

Parral, 15 de febrero de 2024.



De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a Usted mi renuncia voluntaria al contrato de honorarios, a contar del día 1 de marzo de 2024, dejare de prestar servicios para el Programa Quiero Mi Barrio.

Agradeciendo la confianza entregada.

Saluda atentamente a Usted.

Rodolfo Salas Encina
Rut 18.857.011-9